

VISTO:

El expte. 23776/2008, por el cual la Sra. Marina Avendaño solicita la reválida de su título de Licenciada en Odontología, expedido por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica dio intervención a todas las Cátedras requiriendo pruebas de capacidad y conocimientos a fin de evaluar la formación acreditada por la interesada;

Lo informado en el mencionado expediente por el Área Enseñanza de esta Facultad;

Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para el otorgamiento de la mencionada reválida;

La Ord. 10/11 H.C.S y la Res. 1316/10 H.C.S;

Que no hay objeciones que formular,

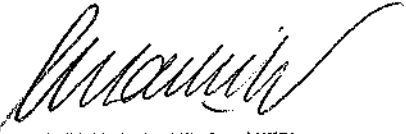
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:


ARTICULO 1º: Aconsejar al H. Consejo Superior conceda a la **Sra. Marina Avendaño**, C.I. 1.142.183, de nacionalidad boliviana, la reválida de su título de Licenciada en Odontología expedido por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia, otorgándole el de ODONTÓLOGA de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE



Prof. Dra. MIRTA M. SPADLIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 109